



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2064/2018

BITÁCORA: 15/G1-0477/03/18

Toluca, México, 06 de Abril de 2018

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES COMUNAL SAN MIGUEL TENEXTEPEC

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-021/2017-NA de fecha 17 de Marzo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL TENEXTEPEC, Amanalco, P-15-007-MIG-002/12, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 394.832 Metros cúbicos	40	193	232	18126376	18126415
BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL TENEXTEPEC, Amanalco, P-15-007-MIG-002/12, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 55.092 Metros cúbicos	15	15	29	18126416	18126430
BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL TENEXTEPEC, Amanalco, P-15-007-MIG-002/12, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 374.879 Metros cúbicos	50	278	327	18126431	18126480
BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL TENEXTEPEC, Amanalco, P-15-007-MIG-002/12, brazuelos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 416.532 Metros cúbicos	80	311	390	18126481	18126560

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. MAXIMO QUINTANA HADDAD

C.c.e.p. México, D.F.
Lic. Enrique Pérez Gómez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**EUM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.gob.mx/semarnat
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx